

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

744 *Decreto de la presidenta del Consejo por el que se determina el régimen de dedicación de dos consejeros electos*

Hechos

1. El Pleno de la Corporación en sesión de día 18 de julio de 2019 estableció el régimen de dedicación, las retribuciones y las indemnizaciones de los miembros de la corporación.
2. De conformidad con lo anterior, se delegó en la Presidencia del Consejo Insular la ejecución de este acuerdo para determinar los miembros de la corporación que ejercen las funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, con el fin de cumplir lo que se dispone en los apartados 3 y 5 del artículo 75 de la Ley reguladora de las bases de régimen local.
3. El día 19 de julio de 2019 esta Presidencia dictó decreto por el que se determinó que el consejero Antoni Amengual Perelló ejercerá las funciones en régimen parcial por asistencia a las sesiones del Pleno.
4. El día 28 de diciembre de 2020 el portavoz del Grupo El Pi- Propuesta por las Islas Baleares ha comunicado:
 - Que la Sra. Isabel Febrer Gelabert, deja el régimen de dedicación parcial que ostentaba hasta ahora y pasa al régimen de dedicación por dietas a partir del día 1 de enero de 2021.
 - Que el Sr. Antoni Amengual Perelló deja el régimen de dedicación parcial que ostentaba hasta ahora y pasa al régimen de dedicación exclusiva.
 - Que tenga efectos a 1 de enero de 2021.
5. El día 28 de diciembre de 2020 el portavoz del Grupo El Pi- Propuesta por las Islas Baleares ha comunicado que el Sr. Antoni Amengual Perelló ha solicitado la declaración de la compatibilidad de dicha dedicación exclusiva con el ejercicio de la abogacía de forma esporádica y /o residual.
6. El día 5 de enero de 2021 el Sr. Antoni Amengual Perelló ha solicitado que la dedicación exclusiva se otorgue al mismo tiempo que la compatibilidad.
7. El día 14 de enero de 2021, el Pleno del Consejo de Mallorca declaró la compatibilidad del consejero Sr. Antoni Amengual Perelló para ejercer la abogacía de forma esporádica y/o residual.

Por lo tanto, resuelvo:

1. Determinar que la Sra. Isabel Febrer Gelabert tiene que ejercer sus funciones en régimen de dedicación por dietas a partir del día 15 de enero de 2021.
2. Determinar que el Sr. Antoni Amengual Perelló tiene que ejercer sus funciones en régimen de dedicación exclusiva a partir del día 15 de enero de 2021.
3. Comunicarlo a la persona interesada y publicar el contenido de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en la sede electrónica del Consejo de Mallorca.
4. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que tenga lugar.

Palma, 15 de enero de 2021

La presidenta
Catalina Cladera Crespi

